RESOLUCION Nº 351

Ministerio de Educación y Justicia

Exptes.10584/89-10615/89.

BUENOS AIRES, 7 JUL 1989

VISTO: la propuesta de la Dirección Nacional de Educación Superior en el sentido de aprobar el Plan de Estudios destinado a la formación docente de profesionales en ejercicio de la cátedra, sin formación pedagógica formal, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan se aplica desde hace cierto tiempo y con igual propósito en la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad Nacional de ROSARIO con resultados positivos,

Que conviene, a los propósitos del mejor aprovechamiento con buen nivel de formación previa, adquirida en las Universidades del País,

Que por su estructura además de completar los estudios ya realizados, evita la reiteración y la superposición de conocimientos adquiridos, centrando su cometido en la específica formación dicente del profesional que está ejerciendo el magisterio en nivel medio y superior.

Por ello, de acuerdo con lo manifestado;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios destinado a la formación docente de los profesionales en ejercicio de la cátedra, sin formación pedagógica formal, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrar, Comunicar, anotar y archivar.-

OM. ACM.-

DR. JOSE GABRIEL DUMON
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 351

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 15

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

Carrera: Formación docente de profesionales en ejercicio de la cátedra, sin formación pedagógica formal.

ESTRUCTURA

I año.

1. Asignatura de duración anual
   1.1. Pedagogía (incluye didáctica general) 3 Hs. semanales
   1.2. Historia de la Educación, 3 Hs. semanales

2. Asignaturas de duración cuatrimestral
   2.1. Adolescencia (Seminario), 6 Hs. semanales
   2.2. Aprendizaje (Seminario), 6 Hs. semanales

II año.

   2.3. Curriculum (Taller), 6 Hs. semanales
   2.4. Tecnología Educacional (Taller), 6 Hs. semanales

3. Trabajo monográfico sobre el estado actual de la ciencia elegida (Biología, Economía, Sociología u otra).

4. Residencia docente, 12 Hs. semanales. El alumno completará en un cuatrimestre, según lo que planifique la cátedra, porte "al frente de alumnos", porte en tareas diversas que hagan a la formación docente.

Títulos: 1) Profesor en (Ciencias Biológicas

Destinado a médicos, odontólogos, bioquímicos, veterinarios, agrónomos enfermeros universitarios y otros profesionales universitarios del áre que a juicio de la DINES, previo análisis de sus antecedentes académicos, se los autorice a cursar la carrera.

///

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO
16

///

2) Profesor en Ciencias Sociales

Destinado a abogados, licenciados en ciencias políticas, antropología, sociología y otros profesionales universitarios del área que hayan optado por hacer docencia.

3) Profesor en Ciencias Económicas

Destinado a contadores, licenciados en economía, administración, ciencias políticas, derecho (abogados) y otros profesionales universitarios que hayan optado por hacer docencia.

Incumbencias: El desempeño como docente en asignaturas de la enseñanza media y superior que indique el Estatuto del Docente y sus Anexos referidos a títulos.